

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00799 00 Ejecutivo de NELSON LEONARDO PALACIOS OSORIO en calidad de heredero del causante NELSON ROBERTO PALACIOS RAMIREZ contra FABIAN ENRIQUE VALERO SERRANO, MARIA HELENA SERRANO BAQUERO, MARIA FRANQUELINA CASTELLANOS DE VALERO, SERGIO ANDRES AVILA CORTES y MARTHA YANED CORTES LOPEZ

Teniendo en cuenta que si bien cualquier heredero puede ejercer la acción ejecutiva, no puede actuar y reclamar para sí, sino que debe demandar para la sucesión, porque los bienes no le pertenecen hasta tanto se realice la partición y adjudicación de la masa herencial, situación que para este caso no se allega prueba, por lo cual la orden de pago debe librarse a favor de la herencia ilíquida del causante, el Juzgado **DISPONE:**

INADMITIR la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ADECUESE el poder para demandar para la herencia ilíquida del causante NELSON ROBERTO PALACIOS RAMIREZ y no a favor del señor NELSON EDUARDO PALACIOS OSORIO.

SEGUNDO: ADECÚENSE las pretensiones en cuanto el mandamiento de pago debe librarse a favor de la sucesión ilíquida del causante NELSON ROBERTO PALACIOS RAMIREZ y no del demandante.

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.007 Hoy veintitrés (23) de
enero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe0d2c737d60499e3c7dc3841978dc6a5a20e1ff7aeee92045e963754862458**

Documento generado en 23/01/2023 08:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>